



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA, LA ANULACIÓN DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PRIMER SEMESTRE DEL BENEFICIO PROGRAMA HOGARES JUNAEB INDICADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°: AT-00178/2024, DE 22 DE MARZO DE 2024, DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, QUE RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS PROGRAMA HOGARES ESTUDIANTILES JUNAEB AÑO 2024.

COPIAPO, 24 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AT-00244/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; las resoluciones exentas RA N°173/38/2024 y 173/98/2024 de JUNAEB, que Establece Orden de Subrogación y Encomienda Funciones Directivas a don Gabriel Zamora Mondaca como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Atacama; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Junaeb;

2.- Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa N° 12, contempla la suma de M\$ 934.774 destinados a financiar el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB;

3.- Que, la glosa presupuestaria N°12 previamente referida, establece: "Incluye recursos para el funcionamiento, administración y operación de los hogares estudiantiles atendidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Dentro de los cuales se encuentran dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de educación media y superior, los que incluyen también el beneficio de residencias familiares estudiantiles insulares para sus beneficiarios, y permitiendo contribuir a los gastos del traslado, desde o hacia sus respectivos hogares."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios vigentes, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre de 2023, ambas de JUNAEB.

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta

Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares JUNAEB, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° **182/2024** del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la anulación de la sanción de suspensión de primer semestre del beneficio Programa Hogares Junaeb indicada en la Resolución Exenta N°: AT-00178/2024, de 22 de marzo de 2024, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que resuelve solicitudes de controles programáticos Programa Hogares estudiantiles Junaeb año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSIDÉRESE, la sanción de asignación del beneficio Programa Hogares Junaeb indicada de Resolución Exenta N°: AT-00108/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, emitida por este servicio.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto el siguiente documento:

- Minuta de anulación de control programático con fecha 23 de abril.
- Archivo que contiene la nómina de la estudiante menor de edad.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.174. Glosa N°12. Hogares Estudiantiles JUNAEB

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



GABRIEL ZAMORA MONDACA
Director/a Regional (S)
dirección regional de atacama

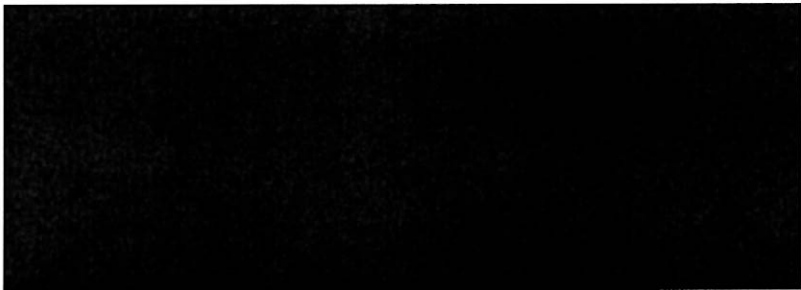
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta	Digital	<u>Ver</u>		
Anexo Estudiante menor de edad	Digital	<u>Ver</u>		

MCC/CRA

Distribución:

Dirección Regional de Atacama





REGISTRO	
MINUTA	Fecha: 23 de abril de 2024
ANULACIÓN DE CONTROL PROGRAMÁTICO	
PROGRAMA HOGARES JUNAEB 2024	Página: 1 de 1

1. ANTECEDENTES

A contar del 20 de noviembre 2023 al 19 de enero 20204 se concretó el proceso de renovación y postulación Beca Hogares Junaeb 2024.

El 22 de febrero del 2024 se sanciona los estados del beneficio programa hogares:

- 1. Asignación del beneficio

El 22 marzo se contempla la revisión controles programáticos:

- 1. Suspensión Semestral del beneficio.

2. PROCEDIMIENTO

Estudiante ingresó su renovación de la beca Programa Hogares Junaeb, de manera online en www.junaeb.cl, cumpliendo con todos los requisitos establecidos, siendo aceptada su renovación en la RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AT-00108/2024 del 27 de febrero 2024.

Con fecha 22 marzo del 2024, la estudiante presenta la solicitud de suspensión al Programa hogares JUNAEB, durante el 1° semestre, siendo el motivo: Debe asistir a preuniversitario vespertino en el municipio de la comuna de Tierra Amarilla durante todo el primer semestre año 2024. Siendo aceptada su solicitud en la RESOLUCIÓN EXENTA N°AT-00178/2024 del 22 de marzo 2024.

Con fecha 20 de abril del 2024, la madre de la estudiante solicita el reingreso de su hija al hogar femenino Rosario Orrego, indicando que por motivos personales no seguirá asistiendo al preuniversitario vespertino en el municipio de la comuna de Tierra Amarilla. Cabe destacar que no entrega mayores antecedentes al respecto.

3. RESUMEN SANCIÓN

Se recibe 01 solicitud de anulación suspensión semestral del beneficio, y se ha sancionado según el siguiente desglose:

01 estudiante renovante de Enseñanza media Programa Hogares Junaeb para el año 2024, a quien se le acepta la anulación del control programático suspensión 1° semestre. La estudiante no es individualizada por ser menor de edad.

Anexo N°1

Individualización de renovante menor de edad de Enseñanza Media del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB para el año 2024, a quien se le acepta la anulación de control programático suspensión.

ENSEÑANZA MEDIA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					